CERTIFICACIÓN

En Toluca Estado de México. La Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.

CERTIFICACIÓN

Que el término de TREINTA DÍAS concedido al LA PARTE ACTORA, para que DILIGENCIE SU EXHORTO, empieza a correr y a contar a partir del VEINTE DE ENERO y fenece el CUATRO DE MARZO AMBAS FECHA DE DOS MIL DIECISEIS, lo que se certifica en términos de los numerales 287 del código federal de procedimientos civiles, aplicado supletoriamente al del comercio y 89 fracción V de la Ley Orgánica/del Poder Judicial de la entidad para los

efectos legales a que hava lugar. //

ECRETARIO

DOY FE.